



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 2 1 1 9 )

2 9 NOV 2018

“Por la cual se asignan sesenta y ocho (68) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Villa Rafael del municipio de El Peñón en el departamento de Bolívar”

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan sesenta y ocho (68) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Villa Rafael del municipio de El Peñón en el departamento de Bolívar"

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso- Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 1422 del 24 de julio de 2018, Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 26 de julio de 2018, para la convocatoria de postulación de hogares para siete (7) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado proyecto Villa Rafael del municipio de El Peñón en el departamento de Bolívar.

Que mediante Resolución No. 1551 del 28 de agosto de 2018, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 31 de agosto de 2018, de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para cuatro (4) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado proyecto Villa Rafael del municipio de El Peñón en el departamento de Bolívar.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de encargo y gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Villa Rafael del municipio de El Peñón en el departamento de Bolívar, mediante Acta Cavis UT 4490 del 20 de Septiembre de 2018, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Comfenalco Cartagena en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 19 de octubre de 2018.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 19 de octubre de 2018, emitido por

"Por la cual se asignan sesenta y ocho (68) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Villa Rafael del municipio de El Peñón en el departamento de Bolívar"

el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 07 de Noviembre de 2018, radicada con el No.2018EE0089704.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02795 del 16 de noviembre de 2018, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados de forma directa para el proyecto Villa Rafael del municipio de El Peñón en el departamento de Bolívar.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza - Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Villa Rafael del municipio de El Peñón en el departamento de Bolívar, es de 67 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de tres mil quinientos cincuenta y nueve millones trescientos treinta y ocho mil quinientos cincuenta y dos pesos m/cte. (\$3.559.338.552).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02795 del 16 de noviembre de 2018, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se asignan sesenta y ocho (68) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Villa Rafael del municipio de El Peñón en el departamento de Bolívar"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar sesenta y ocho (68) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados de forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02795 del 16 de noviembre de 2018, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Villa Rafael del municipio de El Peñón en el departamento de Bolívar, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: BOLÍVAR**

**MUNICIPIO: EL PEÑÓN**

**PROYECTO: VILLA RAFAEL**

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	39015421	PERSEVERANA	TORRES ROJAS	VILLA RAFAEL
2	30798196	NAINIS	MARTINEZ ARDILA	VILLA RAFAEL
3	73563427	MARTIN EMILIO	VELASQUEZ OLLAGA	VILLA RAFAEL
4	1002353419	YORSORIS	RIVAS CENTENO	VILLA RAFAEL
5	1216965003	JOSE LUIS	OLIVARES MARTINEZ	VILLA RAFAEL
6	1048556664	JHON EIDER	SAJONERO PEÑA	VILLA RAFAEL
7	85436903	NAIRO	PEÑA CAAMAÑO	VILLA RAFAEL
8	13888188	CARLOS ALBERTO	FRAGOSO VELASQUEZ	VILLA RAFAEL
9	85437755	EMERZON	SOLIS PEREZ	VILLA RAFAEL
10	57409349	ROSIRIS	PEREZ SAMBRANO	VILLA RAFAEL
11	85437769	MARIO	FUENTES LERMA	VILLA RAFAEL
12	39019170	DIANA LEONOR	BARRAZA GARCIA	VILLA RAFAEL
13	1050398620	GREICY	ELLES VENECIA	VILLA RAFAEL
14	1002353325	ROSSANA	MARTINES SEQUEA	VILLA RAFAEL
15	1050396862	SANDRO	JARABA TELLEZ	VILLA RAFAEL
16	3963506	MARTIN	HERAZO BELEÑO	VILLA RAFAEL
17	30798437	ANA IRIS	ORELLANO GUTIERREZ	VILLA RAFAEL
18	1050396419	HUGO ALBERTO	GRAJALE TORRES	VILLA RAFAEL
19	1050398178	BRISEYIS	LASCARRO VENECIA	VILLA RAFAEL
20	1002353796	MARLIS	OYAGA MARTINEZ	VILLA RAFAEL
21	1050398626	ROCELIS	OTARALO ARROYO	VILLA RAFAEL
22	30798211	IRUDYS	ARROYO TOLOZA	VILLA RAFAEL
23	52460487	ANA YOSNEIDI	SILVA VENECIA	VILLA RAFAEL
24	39019853	OMAIRA	ARDILA SOTO	VILLA RAFAEL
25	23109415	ELOISA	MARTINEZ MEZA	VILLA RAFAEL
26	39017194	GINA LUZ	JARABA NAVARRO	VILLA RAFAEL
27	23109467	YUDI BEATRIZ	MONTES BARRIOS	VILLA RAFAEL
28	1050396400	ADAN	CENTENO SUAREZ	VILLA RAFAEL
29	39012032	DELFINA	VENECIA RANGEL	VILLA RAFAEL
30	1050399871	OMAR YESIY	KETIL SALAZAR	VILLA RAFAEL
31	1050398903	ANYILENIS	MARTINEZ ORELLANO	VILLA RAFAEL
32	7997195	JOHAN ALBERTO	ELLES MORA	VILLA RAFAEL
33	85435196	CECILIO	MARTINEZ RUIDIAZ	VILLA RAFAEL
34	1050396888	ALFRADIS ENRIQUE	AREVALO PEREZ	VILLA RAFAEL

"Por la cual se asignan sesenta y ocho (68) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Villa Rafael del municipio de El Peñón en el departamento de Bolívar"

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
35	1002353694	ALBERTO	PEREZ PEREZ	VILLA RAFAEL
36	39019852	GRISMILDA	GAVIRIA AEDILA	VILLA RAFAEL
37	12584325	BENEDICTO	GAVIRIA CAAMAÑO	VILLA RAFAEL
38	1050397772	KELLYS PATRICIA	GUILLEN ACEVEDO	VILLA RAFAEL
39	1070809083	GABRIEL	GUERRERO GONZALEZ	VILLA RAFAEL
40	1050398483	JUAN ESTEBAN	LARA SILVA	VILLA RAFAEL
41	1050396954	LUIS CARLOS	GARCIA OYAGA	VILLA RAFAEL
42	30798177	OFELIA	HARNACHE MARTINEZ	VILLA RAFAEL
43	3963949	ALVARO ENRIQUE	JARABA SAYAS	VILLA RAFAEL
44	1085103901	JORGE DANIEL	JARABA MARTINEZ	VILLA RAFAEL
45	1124066959	YADIRYS	JARABA MARTINEZ	VILLA RAFAEL
46	1085101394	LUZ MIRYAM	CAPATAZ RUIZ	VILLA RAFAEL
47	3963950	JORGE ARMANDO	OTALARA PIANETA	VILLA RAFAEL
48	1050398466	ALDEMAR	GUILLEN GARCIA	VILLA RAFAEL
49	1050397462	MEIDIS	SEVERICHE VANEGAS	VILLA RAFAEL
50	1050398021	LUIS EDUARDO	CENTENO OLIVARA	VILLA RAFAEL
51	7997256	CARLOS ALBERTO	JARABA TELLES	VILLA RAFAEL
52	1050397305	JOSE LUIS	CAMARGO RUIDIAZ	VILLA RAFAEL
53	1085101328	JHORELIS	OTARALO ARROYO	VILLA RAFAEL
54	85165860	ROBERTO	CARPIO NAVARRO	VILLA RAFAEL
55	1216968787	ANICETA PATRICIA	CENTENO DIAZ	VILLA RAFAEL
56	1050396535	ADELAIDA	DAZA ANIBAL	VILLA RAFAEL
57	30798449	LEDIS MARIA	CAMPUZANO GARCIA	VILLA RAFAEL
58	30798188	DARLENIS	ARIAS BACHELOTH	VILLA RAFAEL
59	52515741	IRINA	SILVA VENECIA	VILLA RAFAEL
60	12400841	REYNEIRO	GUILLEN ACEVEDO	VILLA RAFAEL
61	39009546	ALEJANDRA	VANEGAS TOLOZA	VILLA RAFAEL
62	3963720	LUIS EDUARDO	GARCIA MEZA	VILLA RAFAEL
63	23106752	YAMILES	RUIZ OSPINO	VILLA RAFAEL
64	1085040384	ADRIANA	FUENTES VENECIA	VILLA RAFAEL
65	85270855	LUIS ARCENIO	FUENTES LERMA	VILLA RAFAEL
66	30798406	LUZ ENITH	LAZARO BAQUERO	VILLA RAFAEL
67	52233904	LEODITH	MACIAS MEJIA	VILLA RAFAEL
68	1002353486	INDIRA	MENESES MARTINEZ	VILLA RAFAEL
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS</b>				<b>\$3.559.338.552</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definido mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Villa Rafael del municipio de El Peñón – Bolívar, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie

"Por la cual se asignan sesenta y ocho (68) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Villa Rafael del municipio de El Peñón en el departamento de Bolívar"

relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Villa Rafael del municipio de El Peñón en el departamento de Bolívar, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.


**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 2 9 NOV 2018



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Jhon Meyer   
Revisó: Rocio Peña  
Aprobó: Arelys Bravo Pereira 